

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2017-01278-00 (ejecutivo)

Por secretaría remítase al correo de los abogados que actúan en este asunto el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive, de igual manera hágasele saber a cada uno de ellos el correo del abogado (@) de la contraparte para que den estricto cumplimiento a lo establecido artículo 78, numeral 14 del C.G. del P., en la comunicación transcríbaseles la parte pertinente de la norma citada.

Se niega la petición de terminación del presente proceso presentada por la parte ejecutada, dado que no se acredita en debida forma el cumplimiento de lo acordado en la audiencia adelantada en este asunto.

En efecto téngase en cuenta que se concilió obligación en la suma total de \$14.000.000, de los que la parte ejecutada acredita el pago de las siguientes sumas:

\$7.710.637, con los títulos que obraban a disposición del Juzgado.

\$2.000.000 pago 7 de noviembre de 2019

\$352.250 pago 16 de diciembre de 2019

\$1.000.000 pago 30 de enero de 2020

\$1.000.000 pago 28 de febrero de 2020

\$1.000.000 pago 29 de agosto de 2020

Para un total de \$13.062.887 quedando un saldo de \$937.113, obsérvese que contrario a lo señalado en la audiencia por la ejecutada, no se puso a disposición del Juzgado el descuento que señaló estaba pendiente por ingresar correspondiente al mes de noviembre, por tanto era cargo de la ejecutada cancelar el monto total de la cuota correspondiente a diciembre (\$1.000.000) más el saldo de \$289.363 como claramente quedo consignado en la señalada audiencia, en consecuencia se le requiere para que en el término improrrogable de 10 hábiles

acredite el pago del saldo adeudado (\$937.113) so pena de declarar su incumplimiento, acarreándole las consecuencia señaladas en la citada audiencia.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4cb98ecced12c52fb331ba23f3eaf43cbf3cc429c8e9224dcc7e0dcf7ab96a
4d**

Documento generado en 14/10/2020 01:15:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**